



Constitución

L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA DR. YERANIA EMIRÉE ENRIQUEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SALUD, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA COINMERK, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RICARDO RIQUELME PALACIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DT/463/2017; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ

ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -----

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEÍS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN. -----

I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Y 2541 "MATERIALES,



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS
REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 282, 294, 284, Y 287 DE LA DIRECCIÓN DE SALUD -----

-
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
-
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
-
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
-
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **23,101** DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUÍZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **229** DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 333208* DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009. -----
-
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **RICARDO RIQUELME PALACIOS** SE IDENTIFICA CON CEDULA PROFESIONAL, CON NÚMERO DE FOLIO EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CUENTA CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUE LE FUE CONFERIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **23,101** DE FECHA **25 DE FEBRERO DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUÍZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **229** DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADO. -----
-
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, MANUFACTURA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. --
-
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **COI0502259WA**-----
-
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA # 798-305 A, COLONIA ÁLAMOS. C.P. 03400, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO **CORREO ELECTRÓNICO**



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL

DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

coinmerk@gmail.com -----

II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-----

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAPICO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.-----

III.- DECLARAN "LAS PARTES":-----

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **30001029-012-2018**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.-----

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-----

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL MONTO MÍNIMO DE LAS REQUISICIONES DE COMPRA NOS. 0282 Y 0294, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M,N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$179,022.56 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. Y LAS REQUISICIONES 284 Y 287 POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M,N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NO CAUSA I.V.A

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTÓ TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

CUARTA.-

CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A “**EL PROVEEDOR**”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “**LA DELEGACIÓN**” NO ESTARÁ

OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”, “**LA DELEGACIÓN**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA DELEGACIÓN**”.

QUINTA.-

LUgar DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “**LA DELEGACIÓN**” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA EN



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ

ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA
DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS
BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUIRENTES, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS
BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO
LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE
REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y
CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y
DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO
EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO
DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA
NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL
EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO
CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS
CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO,
OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS
NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO
ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA
DELEGACIÓN”.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO,
DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, Y DEBEN DE TENER POR LO MENOS 12
MESES DE GARANTÍA, ASI MISMO CONTAR CON UNA CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12
MESES SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ

ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. -----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO. -----

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN DE SALUD CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. -----



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA DELEGACIÓN"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA DELEGACIÓN"** EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA DELEGACIÓN"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **12 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA DELEGACIÓN**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA DELEGACIÓN**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA DELEGACIÓN**”.

“**LA DELEGACIÓN**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

-
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----
-
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----
-
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----
-
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----
-
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----
-
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA OCTAVA..-

INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.-----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----

DÉCIMA NOVENA..-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

-PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

-----PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA
PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, FIRMÁNDOLLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO

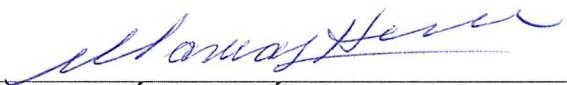


DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

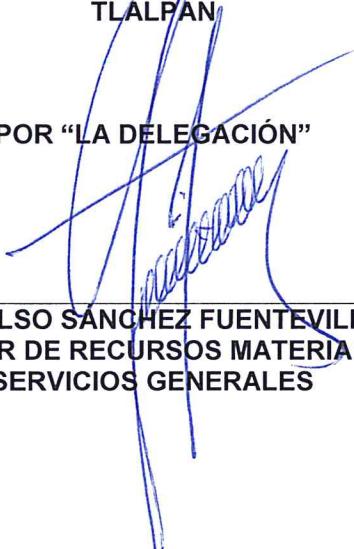
L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -

POR "LA DELEGACIÓN"


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

POR "LA DELEGACIÓN"


C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"
COINMERK, S.A. DE C.V.


RICARDO RIQUELME PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"


DR. YERANIA EMIREE ENRIQUEZ LOPEZ
DIRECTORA DE SALUD

ANEXO ÚNICO



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE/ REQ.	PART.	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1/282	1	GASA SECA SIN ESTERILIZAR 10X10 CM PAQUETE CON 200 PIEZAS	250	PAQUETE	DIBAR	\$127.01
	2	GUANTES DE EXPLORACIÓN DE LÁTEX ESTÉRILES TALLA CHICA	151	CAJA C/100	DL	\$155.52
	3	GUANTES DE EXPLORACIÓN DE LÁTEX ESTÉRILES TALLA MEDIANA	150	CAJA C/100	DL	\$155.52
	4	EQUIPO PARA VENOCLISIS CON NORMOGOTERO	100	PIEZA	DL	\$16.20
	5	EQUIPO PARA VENOCLISIS CON MICROGOTERO	100	PIEZA	DL	\$22.03
	6	CATÉTER INTRAVENOSO DE 24G (AMARILLO)	30	CAJA C/50	VIZCARRA	\$487.30
	7	CATÉTER INTRAVENOSO DE 22 G (AZUL)	30	CAJA C/50	VIZCARRA	\$72.16
	8	SOLUCIÓN HARTMAN 500ML	300	PIEZA	BAXTER	\$29.81
	9	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9% DE 500 ML	300	PIEZA	BAXTER	\$23.33
	10	SOLUCIÓN HARTMAN 250 ML	200	PIEZA	BAXTER	\$22.03
	11	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9% DE 250 ML	200	PIEZA	BAXTER	\$23.33
	12	CAJA DE JERINGA INSULINICA DE 1ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 27G	50	CAJA C/100	DL	\$381.02
	13	CAJA DE JERINGA DE 10ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 21G	25	CAJA C/100	DL	\$453.60
	14	CAJA DE JERINGA DE 3 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 23G	200	CAJA C/100	DL	\$313.63
	15	CAJA DE JERINGA DE 5 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 21G	60	CAJA C/100	DL	\$353.81
	16	SUTURA NO. 2-0 POLÍMERO ÁCIDO POLIGLICOLICO TRENZADO CON AGUJA ATRAUMÁTICA	150	CAJA C/12	ATRAMAT	\$409.54
	17	SUTURA NO. 1 POLÍMERO ÁCIDO POLIGLICOLICO TRENZADO CON AGUJA ATRAUMÁTICA	80	CAJA C/12	ATRAMAT	\$431.57
	18	SUTURA NO. 0 POLÍMERO ÁCIDO POLIGLICOLICO TRENZADO CON AGUJA ATRAUMÁTICA	50	CAJA C/12	ATRAMAT	\$365.47
	19	VENDA ELÁSTICA 5 CM	300	PIEZA	VENDAMAX	\$6.48
	20	VENDA ELÁSTICA 10 CM	200	PIEZA	VENDAMAX	\$12.96
	21	JABÓN QUIRÚRGICO	15	GALON	ANTIBENZIL, ALTAMIRANO	\$115.34
	22	CLORURO DE BENZALCONIO	15	GALON	ANTIBENZIL, ALTAMIRANO	\$73.87
	23	HOJAS DE BISTURÍ NO. 20	40	CAJA C/100	DL	\$178.85
	24	ALCOHOL ETÍLICO 70%	100	BOTELLA 1LT	DIBAR	\$29.81
	25	IODOPovidona SOLUCIÓN	8	GALON	GERMISIN, ALTAMIRANO	\$578.02
	26	CLORHEXIDINA	9	GALON	NINA SCRUB, ALTAMIRANO	\$412.78
	27	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE	300	PIEZA	RODIMAC	\$49.25
	28	PINZAS DE KELLY (CURVAS Y RECTAS)	25	PIEZA	HERGOM	\$332.24
	29	TELA ADHESIVA 2 CMS DE ANCHO	200	PIEZA	DIBAR	\$25.78
	30	TERMÓMETRO RECTAL	15	PIEZA	HERGOM	\$28.51
	31	PINZAS ROCHESTER RECTA DE 16 CMS.	25	PIEZA	HERGOM	\$219.59



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

32	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES RECTA DE 13 CMS.	25	PIEZA	HERGOM	\$115.76
33	PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES RECTA DE 13 CMS.	25	PIEZA	ARAIN	\$132.30
34	PINZAS DE MAYO HEGAR, PORTA AGUJAS, RECTA DE 15 CMS.	25	PIEZA	ARAIN	\$114.05
35	TIJERA MAYO RECTAS	25	PIEZA	ARAIN	\$132.30
36	RIÑÓN DE PLÁSTICO DESECHABLE	25	PIEZA	NACIONAL	\$8.42

Monto mínimo por ejercer de \$1000,00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por ejercer de \$79,022.56 (Setenta y nueve Mil veintidós Pesos 56/100 M.N.), incluido el I.V.A.

1/294	1	LENTE DE PROTECCIÓN ANTIEMPAÑANTES	6	PIEZA	VALDI	\$24.02
	2	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD W&H 2 ENTRADAS (MOTOR, CONTRANGULO Y PIEZA RECTA)	2	PIEZA	W&H	\$11.17
	3	GODETE VIDRIO	10	PIEZA	NACIONAL	\$5.37
	4	ELEVADOR SELDIN 4L HU-FRIEDY	10	PIEZA	HU-FRIEDY	\$1,021.33
	5	ELEVADOR RECTO DELGADO 301 ARAIN	10	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	6	ELEVADOR SCHMECKEBIER APEXO 5 HU-FRIEDY	10	PIEZA	HU-FRIEDY	\$1,021.33
	7	ESPÁTULA CEMENTO DE NOVATECG 5 HU-FRIEDY	10	PIEZA	HU-FRIEDY	\$728.09
	8	BÁSICO 4X1 HU-FRIEDY (ESPEJO, PINZAS, EXPLORADOR Y EXCAVADOR)	20	JUEGO	ARAIN	\$1,296.27
	9	FÓRCEPS 17 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	10	FÓRCEPS 150 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	11	FÓRCEPS 69 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	12	FÓRCEPS 222 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	13	FÓRCEPS 18 R TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	14	FÓRCEPS 18 L TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	15	FÓRCEPS 18 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$173.17
	16	ELEVADOR BANDERA 4L TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	17	ELEVADOR BANDERA 4R TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	18	ELEVADOR APICAL IZQ. TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	19	ELEVADOR APICAL DER TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	20	ELEVADOR RECTO 302 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	21	ELEVADOR RECTO 303 TBS	8	PIEZA	ARAIN	\$90.50
	22	JERINGA DE ASPIRACIÓN PARA ANESTESIA ESTILO CW HU-FRIEDY CARPULLE	20	PIEZA	HU-FRIEDY	\$1,178.22
	23	ESCARIADOR NEUMÁTICO MEDIDENTAL	2	PIEZA	MEDIDENTAL	\$2,960.69
	24	KIT DE PUNTAS PARA SCARIADOR MEDIDENTAL	6	KIT	MEDIDENTAL	\$893.79
	25	ALGODONERA JUEGO LIMPIO SUCIO	4	JUEGO	ARAIN	\$184.53
	26	PINZAS DE MOSCO RECTAS CORTAS TBS	10	PIEZA	ARAIN	\$46.46
	27	MANGO DE BISTURÍ TBS NO. 3	10	PIEZA	ARAIN	\$15.48
	28	LEGRA HU-FRIEDY	2	PIEZA	HU-FRIEDY	\$830.16
	29	CUCHARILLA DE LUCAS	10	PIEZA	NACIONAL	\$42.59
	30	CURETAS 11/12	10	PIEZA	ARAIN	\$54.74
	31	CURETAS 15/16	10	PIEZA	ARAIN	\$50.28
	32	CURETAS 13/14	10	PIEZA	ARAIN	\$485.91
	33	LOSETA DE VIDRIO	10	PIEZA	NACIONAL	\$5.59



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL

DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

34	CAIMANES	10	PIEZA	NACIONAL	\$29.05
35	BOLSAS PARA ESTERILIZAR GRANDES CAJA CON 200 PIEZAS	10	CAJA	ANELSAM	\$217.87
36	SUTURA NYLON MONOFILAMENTO #000 CAJA CON 12 PIEZAS	7	CAJA	ATRAMAT	\$741.85
37	HOJAS BISTURÍ NO. 15 CAJA CON 100 PIEZAS	7	CAJA	DLP	\$181.55
38	LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO	2	PIEZA	LUBRI MAX DENT	\$32.62
39	CAMPOS DESECHABLES PAQUETE CON 50 PIEZAS	50	PAQUETE	MEDICOM	\$32.40
40	CEPILLOS PARA PROFILAXIS	1,000	PIEZA	ANELSAM	\$2.13
41	PASTA PROFILAXIS	10	PIEZA	DENSELL	\$54.74
42	ANESTESIA LIDOCAÍNA C/EPINEFRINA CAJA CON 100 PIEZAS *(NO CAUSA I.V.A.)	10	CAJA	PISA UNISEAL	\$206.91
43	AGUJAS CORTAS Y LARGAS CAJA CON 100 PIEZAS	3	CAJA	DLP	\$130.71
44	TIRAS REACTIVAS ACUCHECK-ACTIVE CAJA CON 50 PIEZAS	60	CAJA	ACUCHECK-ACTIVE	\$245.79

Monto mínimo por ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por ejercer de \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

2/284	1	TILETAMINA 250 MG/ ZOLACEPAM 250 MG	400	FRASCO 5 ML	ZOLETYL	\$227.39
	2	AMOXICILINA DE LARGA DURACIÓN 150 MG/1 ML	15	FRASCO 100 ML	BAYER	\$506.19
	3	RANITIDINA CLORHIDRATO DE 40 MG/1 ML	110	FRASCO 50 ML	HALVET NEUTRAC	\$76.09
	4	METOCLOPRAMIDA 10 MG/1 ML	120	FRASCO 50 ML	HALVET	\$89.17
	5	DEXAMETASONA 3 MG/1 ML	30	FRASCO 50 ML	ARANDA	\$105.35
	6	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/100 ML	300	BOTELLA 100 ML	METRONID IV	\$35.83
	7	AMINOLITE 34X	18	BOTELLA 250 ML	AMINO COM	\$554.03
	8	SULFAMETAZINA 6.66G/ SULFAMERAZINA 6.66G/ SULFADIAZINA 6.66G EN 100 ML	7	FRASCO 500 ML	3 SULFAS	\$120.67
	9	CLORHIDRATO DE TRAMADOL DE 50 MG/1 ML	80	FRASCO 50 ML	PISADOL	\$253.98
	10	BETAINA 15 MG/ARGININA 33.3MG/ ORTININA 11.8MG/ CITRULINA 10MG/ SORBITOL 200 MG EN 1 ML	30	FRASCO 100 ML	ORNIPURAL VETOQUINOL	\$301.19
	11	TIOSINAMINA 80 MG/ SALICILATO DE SODIO 70 MG/ YODURO DE SODIO 75 MG EN 1 ML	10	FRASCO 100 ML	FIBRO	\$338.09
	12	ADRENALINA CLORHIDRATO 1MG/1ML	30	FRASCO 50 ML	BROVEL	\$201.46
	13	MELOXICAM 5 MG EN 1 ML	20	FRASCO 50 ML	PET PHARMA	\$412.89
	14	ENROFLOXACINA 5%	30	FRASCO 50 ML	ENROXIL 5% 50ML	\$63.46
	15	CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA 100 MG/ 1 ML	12	FRASCO 100 ML	DAMAX 100ML	\$322.54
	16	MEBENDAZOL SUSPENSIÓN 20 MG/1 ML	20	BOTELLA 500 ML	AVERDAN 500ML	\$177.52
	17	MEBENDAZOL TABLETAS 200 MG	80	CAJA C/160	MEBENDAVEDI	\$355.04



L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

18	PAMOATO DE PIRANTEL 450 MG / PRAZICUANTE 150 MG / FENBENDAZOL 450 MG C.B.P. 1 TABLETA	20	CAJA C/24	PISA	\$1,366.32
19	GLUCONATO CÁLCICO/GLUCOHEPTANATO CÁLCICO, SACARATO DE CALCIO/ÁCIDO BÓRICO / ACIDO-1 (N-NUTILAMINO) -1-METILETILFOSFONOSO	4	FRASCO 100 ML	CALFON BAYER	\$304.18
20	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 0.4 MG / DIPIRONA 500 MG EN 100 ML	9	FRASCO 100 ML	BOEHRINGER INGELHEIM	\$288.22
21	SULFOXIDO DE DIMETILO 90 MG / 1 ML	9	FRASCO 100 ML	ZOETIS	\$299.19
22	NITROFURAZONA POMADA 200 MG/100 G	15	TARRO 453 GR	FURACINE	\$270.27
23	VITAMINA B1 (CLORHIDRATO DE TIAMINA) 15.000MG / VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA SODIO FOSFATO) 200 MG / VITAMINA B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA) 1.000 MG / NIACINAMIDA 15.000 MG / D-PANTENOL 1.000 MG / INOSITOL 2.000 MG / CLORURO DE COLINA 2.000 MG / ALCOHOL BENZILICO 2% / AGUA DESTILADA INYECTABLE C.S.P. 100 ML	15	FRASCO 100 ML	COMPLEJO B FUERTE	\$267.80
24	SOLUCIÓN AL 10% DEL ÁCIDO 1-(N-BUTILAMINO) 1-METILETIL FOSFOROSO, QUE ES UN COMPUESTO ORGÁNICO DE FOSFORO, VITAMINA B12 0.005G / 100 ML	6	FRASCO 100 ML	PARFOSAL	\$604.89
25	FUROSEMIDA 50 MG / 1 ML	21	FRASCO 10 ML	LOEFFLER	\$67.04
26	DIAZEPAM 10 MG EN 2 ML	50	AMPOLLAS 2ML	PISA	\$70.26
27	CLORHIDRATO DE XILACINA AL 10%	15	FRASCO 50 ML	PISA	\$318.70
28	PENTOBARBITAL SÓDICO 63.3 MG / ML	60	FRASCO	PISABENTAL	\$189.71
29	KETAMINA CLORHIDRATO 100 MG / ML	100	FRASCO 10ML	KETAMIN PET	\$368.01
30	ÁCIDO YATRENICO 23.4 MG / ML, CASEÍNA LIBRE DE PROTOALBUMINA 50 MG / 1 ML	15	FRASCO 100 ML	YATREN	\$384.48
31	VITAMINA K3 10 MG / 1 ML	5	FRASCO 100 ML	VITAMINA K BROVEL	\$155.58
32	CLORHIDRATO DE HEPTAMINOL 50 MG / 1 ML, DIPROFILINA 50 MG / 1 ML	6	FRASCO 50 ML	FRECARDYL, VETOQUINOL	\$456.92
33	TILOSINA BASE (TARTRATO) 200 MG / 1 ML	6	FRASCO 100 ML	TILONE ANIMAL CARE	\$349.06
34	TILOSINA TARTRATO 200 MG / 1 ML, GENTAMICINA SULFATO 80 MG / 1 ML, DIPIRONA SÓDICA 250 MG / 1 ML	6	FRASCO 100 ML	TYLOGENT TORNEL	\$595.40
35	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG / 1 ML	6	FRASCO 20 ML	PISA	\$292.91
36	LIDOCÁINA CLORHIDRATO 20 ML / 1 ML	21	FRASCO 50 ML	PISACAINA	\$53.93
37	BROMHEXINA 300 MG / 1 ML	9	FRASCO 100 ML	PETS PHARMA	\$121.30
38	ALCANFOR 10G, GUAYACOL 20G, ECALIPTOL 15G, GOMENOL 5G, ÉTER SULFÚRICO 10G, YODOFORMO 2G EN 100 ML	9	FRASCO 100 ML	GUAYANEUMOL , BROVEL	\$126.66
39	PENTOBARBITAL SÓDICO 6.3% FRASCO CON 100 ML	120	FRASCO 100 ML	PISABENTAL	\$189.71



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL

DE CURACIÓN

PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

Monto mínimo por ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por ejercer de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil Pesos 00/100 M.N.), No Causa I.V.A.

2/287	1	PARACETAMOL EN GOTAS 30 ML	50	CAJA	TEMPIRE	\$162.53
	2	PARACETAMOL EN TABLETAS 500 MG	200	CAJA	NOVAG	\$9.60
	3	ALBENADAZOL SUSPENSIÓN 20 MG/ML	100	FRASCO	VERMISEN	\$11.08
	4	ALBENADAZOL TABLETAS 200 MG	70	CAJA	VERMISEN	\$14.78
	5	AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULANICO 500MG C/10 TABLETAS	50	CAJA	CLAMOXIN, MAVER	\$59.10
	6	AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULANICO SUSPENSIÓN 125 MG / 31.5 MG 5 ML, ENVASE CON POLVO PARA 60 ML	50	FRASCO	BRULUAGSA	\$35.46
	7	AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULANICO SUSPENSIÓN 250 MG / 5 ML, ENVASE CON POLVO PARA 60 ML	50	FRASCO	BRULUAGSA	\$50.97
	8	BENZONATATO 100 MG CAJA CON 20 CAPSULAS	50	CAJA	PROGELBEN	\$42.11
	9	BUTILHIOSINA COMPUESTA 10 MG / 250 ML TABLETAS	50	CAJA	BIOMEP	\$51.71
	10	CLORAFENICOL OFTÁLMICO GOTAS	100	PIEZA	FENICOL	\$40.63
	11	DICLOXACILINA 250 MG SUSPENSIÓN	200	FRASCO	BUTIMAXIL	\$55.41
	12	LORATADINA TABLETAS 10 MG	100	CAJA	LOVARIN	\$21.42
	13	IBUPROFENO TABLETAS 400 MG CAJA C/10 TAB	50	CAJA	ADOPREN, GENETICA	\$36.20
	14	LOPERAMIDA	50	CAJA	ARLEX GI	\$8.13
	15	METFORMINA TABLETA 850 MG C/30	500	FRASCO	AMSA	\$22.16
	16	ENALAPRIL TABLETAS 10 MG	100	CAJA	ENOVAL, NOVAG	\$18.47
	17	LOSARTAN TABLETAS 100 MG	100	CAJA	ALDERAN, MAVER	\$184.69
	18	CIPROFLOXACINO TABLETAS 500 MG	100	CAJA	FLUXACORD	\$34.72
	19	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL 160MG/800MG	100	CAJA	SOLTRIM F, BRULUART	\$33.98
	20	CLOTRIMAZOL COMPRIMIDOS VAGINALES 500MG	50	CAJA	BAYER CANESTEN V	\$183.21
	21	FLUCONAZOL CAPSULAS 150MG	50	CAJA	TERPLEX	\$25.86
	22	AMLODIPINO COMPRIMIDO 5MG	50	CAJA	AMSA	\$16.25
	23	OMEPRAZOL 20 MG	50	CAJA	NOVAG	\$18.47
	24	KETOROLACO TABLETA 10 MG	50	CAJA	RAAM	\$23.64
	25	CLONAZEPAM 2 MG	25	CAJA	PISA	\$92.34
	26	SERTRALINA 100 MG	25	CAJA	PISA	\$1,920.75
	27	SERTRALINA 50 MG	25	CAJA	AMSA	\$73.88

Monto mínimo por ejercer de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por ejercer de \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N.), No Causa I.V.A.

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO REQUISICIONES 0282 Y 0294	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$179,022.56 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N.)
MONTO MÍNIMO (NO CAUSA I.V.A)	MONTO MÁXIMO (NO CAUSA I.V.A.)



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. No. 30001029-012-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-103 ADQ
ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS Y MATERIAL
DE CURACIÓN
PROVEEDOR: COINMERK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 282, 294, 284 Y 287
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 Y 2541

REQUISICIONES 284 Y 287	
\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$759,022.60 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 60/100 M.N.)

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTES LO INDIQUEN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

IV.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, 2 DÍAS HÁBILES EN EL CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS COMO MÁXIMO Y DE 1 DÍA HÁBIL PARA PEDIDOS URGENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.